



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190008800

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, once de diciembre de dos mil veinte. A Despacho del señor Juez el presente proceso advirtiéndole que la parte demandante allegó el avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto de la medida, sin aportar el certificado expedido por el IGAC. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO N° 0486-2020
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por la señora SILVANA MELCHOR SÁNCHEZ en contra del señor ÓSCAR HERNAN HOYOS OSORIO, antes de imprimirle trámite al avalúo comercial presentado, es preciso requerir a la parte actora a fin de que aporte el avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 103-13204 certificado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, autoridad competente para certificarlos (artículo 444 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 95 del 14 de diciembre de 2020</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c1352a8a1d490957e48c6c7a4141aa5c6a8c13d3a573b577cb34d7e38bcb151

Documento generado en 11/12/2020 08:18:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**